



ACTA N° 002

COMISIÓN DE APOYO A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

En Miraflores, siendo las 18:30 horas del día 11 de Junio del año 2019, se reunieron en la sede principal de la Municipalidad de Miraflores ubicada en la Avenida Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, los miembros de la Comisión de Apoyo a la Lucha contra la Corrupción en el distrito de Miraflores:

- Doctora María Cecilia Bákula Budge, Presidenta,
- Embajador Nicolás Alfonso Roncagliolo Higuera,
- Sra. Magly Amparo García Bocanegra, y;
- Doctor Ernesto Fuentes Cole.

Presidió la Comisión la Dra. María Cecilia Bákula Budge, y como Secretaria Técnica la Sra. Karina Vargas Terrones. Se dejó constancia de la inasistencia del Doctor Artidoro Cáceres Velásquez, miembro de la Comisión.

La señora Presidenta de la Comisión, luego de verificar el quórum correspondiente, dio por iniciada la sesión, a fin de tratar los siguientes temas de agenda:

AGENDA:

- 1.- Aprobación del Reglamento de la Comisión de Apoyo a la Lucha contra la Corrupción en el distrito de Miraflores.
- 2.- Denuncia periodística del Diario Perú 21 de fecha 10 de junio de 2019 acerca del supuesto "abandono del servicio de limpieza y áreas verdes en los parques del distrito" (sic).



DESPACHO:

La señora Presidenta solicita a la Secretaria Técnica de lectura a las Cartas que han sido dirigidas a la Comisión. Al respecto, la señora Presidenta precisó que las mismas fueron recibidas por la mesa de partes de la Municipalidad y que han sido derivadas a las áreas orgánicas sin haber sido revisadas por la Comisión. La Secretaria Técnica manifiesta que instruirá al Responsable de la Oficina de Trámite Documentario a fin de que todas las comunicaciones que se dirijan a la Comisión sean remitidas a la Secretaría General, y sean puestas en conocimiento de los miembros de la Comisión, en el día.

El doctor Ernesto Fuentes propone instruir a la administración a fin de establecer los lineamientos, hojas de ruta y efectuar un mapeo generalizado; así también, que la Secretaría General sea el filtro de estas comunicaciones.

La Secretaria Técnica dio lectura a las cartas recibidas:

1.-) Carta Externa Nº 17751-2019 del 20 de mayo de 2019, del señor Luis Napoleón Castro Sanz, según refiere, por el desalojo ilegal y abusivo del 14 de noviembre de 2017 en los seguidos con Marco Antonio Cabrera Oyague y su hermano Miguel Alfredo Cabrera Oyague, solicitando los buenos oficios para resolver el ilícito penal denunciado. Los miembros de la Comisión coincidieron en que si bien no es tema de competencia municipal se le dé respuesta, encargando a la Secretaria Técnica proyectar la misma, en el sentido que la Comisión está llana a colaborar con algún requerimiento de información dentro de las competencias de la Municipalidad.

El doctor Ernesto Fuentes, indicó que muchos de estos pedidos que no son de competencia municipal se dejan de dar respuesta por lo que los vecinos interpretan como falta de apoyo, propone que se evalúe la posibilidad de suscribir convenios con facultades de derecho a fin que sus estudiantes realicen prácticas para temas diversos como éstos.

2.-) Cartas Externas Nos. 18746-2019 y 19417-2019 de la señora Blanca Chang Vda. de Aguirre respecto de sus denuncias presentadas por supuesta construcción ilegal realizada por la señora Calmet-Brush, en el inmueble de su propiedad ubicado en la Calle Mariano Odicio Nº 365-369, Miraflores. Según refiere la



denunciante, la administración municipal no acciona contra esta irregular construcción, habiendo supuestamente ordenado el Poder Judicial, su demolición.

ORDEN DEL DIA:

1.- Aprobación del Reglamento de la Comisión de Apoyo a la Lucha contra la Corrupción en el distrito de Miraflores:

Como primer punto de la reunión, la Presidenta solicita se de lectura al Proyecto del **Reglamento de la Comisión de Apoyo a la Lucha contra la Corrupción en el distrito de Miraflores**, el mismo que consta de siete (07) títulos y una disposición transitoria.

Acuerdo N° 01-01-2019: Por **UNANIMIDAD**, los miembros de la Comisión aprueban el **Reglamento de la Comisión de Apoyo a la Lucha contra la Corrupción en el distrito de Miraflores** y que forma parte de la presente acta.

2.- Denuncia periodística del Diario Perú 21 de fecha 10 de junio de 2019 acerca del supuesto "abandono del servicio de limpieza y áreas verdes en los parques del distrito" (sic):

La señora Presidenta manifestó que la Comisión ha recibido el encargo del señor Alcalde de tomar conocimiento de la denuncia, tema de agenda.

Para dar cumplimiento a lo solicitado por el señor Alcalde, se convocó para la presente sesión a los funcionarios representativos que tienen competencia con el tema de agenda.

Es así que, la señora Presidenta saluda a los funcionarios presentes:

- 1) El señor Augusto Palomino Márquez, Gerente de Asesoría Jurídica,
- 2) El señor Eduardo Correa Talledo, Gerente de Administración y Finanzas, y;
- 3) El señor Carlos Benites Cerna, Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes.



El doctor Ernesto Fuentes agradece la participación de la Secretaria General, abogada Karina Vargas Terrones, recientemente designada, recibiendo la bienvenida de los integrantes.

La Presidente cedió el uso de la palabra al abogado Augusto Palomino Márquez, quien presentó su exposición respecto del marco jurídico del Contrato con Vega Upaca S.A. (Ex Relima y hoy Innova Ambiental S.A.), indicando que el Contrato de Concesión fue por un plazo de 10 años, para la prestación del Servicio Público de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos, Recolección de Maleza y Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito de Miraflores, según Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM, el mismo que venció el 04 de setiembre de 2018. Manifestó que la administración anterior antes del vencimiento del contrato, tuvo dos alternativas: a) Realizar un Concurso Público; o, b) Renovar la Concesión. Asimismo indicó que el Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, en el Informe de Visita Preventiva N° 002-2019-OCI/2161-VP de fecha 04 de febrero de 2019, advirtió que el plazo de vigencia del Contrato de Concesión venció el 04 de setiembre del 2018, y que continuó la prestación por 180 días adicionales que terminó el 04 de marzo de 2019, puntualizó que la OCI recomendó en su Informe Final “que la entidad deberá tomar las previsiones del caso a fin de asegurar el acceso universal al servicio de limpieza pública, proteger la salud de la población y calidad ambiental del distrito”.

La Presidenta dirigiéndose al Dr. Palomino consulta por qué no se tomaron medidas y se esperó hasta que la OCI advierta esta situación. El Abog. Palomino respondió “que desde la transferencia de gestión y al asumir la Alcaldía, desde el 01 de enero de 2019, se había evaluado la problemática y se previó que se iba a generar en sesenta y dos días, una suspensión del servicios de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes, a partir del 04 de marzo de 2019, fecha en que vencía la prórroga del cierre de contrato.

Ante tal situación, la Municipalidad tomó las siguientes acciones:

- a) Iniciar el proceso de Concurso Público; y
- b) Aprobar por Acuerdo de Concejo, la situación de DESABASTECIMIENTO INMINENTE de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes del distrito de Miraflores, al amparo del literal c) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado; así como la contratación directa de dichos



servicios. Dicho Acuerdo en la sesión de Concejo de fecha 25 de febrero de 2019, fue aprobado con votación unánime.

- c) El Acuerdo de Concejo debía aprobar la determinación de las responsabilidades que correspondan, respecto de los servidores de la gestión anterior cuya actuación u omisión hayan generado la causal de desabastecimiento de los servicios públicos.

Asimismo, indicó que la contratación temporal por desabastecimiento inminente de los servicios públicos, se daría hasta culminar el proceso de concurso público definitivo, por lo que sin estar obligados se solicitó previamente a empresas reconocidas en el rubro, para que presenten su oferta económica, otorgándose la buena pro a la empresa que presentó la propuesta más baja. Las empresas que ofertaron sus servicios fueron:

Cuadro N° 01

	PETRAMÁS	INNOVA AMBIENTAL S.A.	ECO RIN S.A.C.	INDUSTRIAS ARGUELLES S.A.C.
MONTO OFERTADO POR 8 MESES	24'717,568.50	25'464,905.02	25'312,425.39	25'473,398.28

Fuente: Gerencia de Asesoría Jurídica.

En la visualización del cuadro que presenta el señor Palomino se verifica que la mejor oferta es la de Petramás S/. 24'717,568.50, por ocho (08) meses de servicio.

El doctor Ernesto Fuentes solicita se detalle qué incluye el servicio. Siendo atendido por el señor Benites quien explicó que el servicio incluye: Recolección de residuos sólidos, limpieza de baños, limpieza de parques, y estatuas. Así también, se brinda el servicio de 08:00pm a 03:00am con el camión compactador y el barrido de calles desde las 07:00am, promediando 1.7km de calle por cada trabajador, así también la limpieza de mobiliario urbano (baños, monumentos, etc.) recojo de maleza, compactación de relleno sanitario, etc.

El doctor Fuentes consulta cuál es el tratamiento de los residuos médicos de los Centros de Salud, considerados como peligrosos; respecto de lo que la Secretaria General informa que esos residuos tienen un tratamiento especial, que no



corresponde a la municipalidad. Así también informa el señor Carlos Benites que los residuos sólidos de los mercados de abasto también tienen un tratamiento especial, de separación para la reutilización de los mismos.

La Presidenta pregunta si se ha iniciado el proceso de contratación del nuevo servicio, el señor Carlos Benites responde que para el 28 de junio se presentarán las nuevas propuestas.

Así también el doctor Ernesto Fuentes consultó si la empresa INNOVA, comunicó la conclusión de su contrato. El doctor Palomino comentó que efectivamente se comunicó y se consultó sobre el mismo al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando éste un estudio económico financiero por no existir posibilidad de renovación. Asimismo consulta el doctor Fuentes si se hubiera podido contratar en las mismas condiciones con INNOVA, el precio hubiera sido más alto o más bajo, informando el abogado Augusto Palomino que la renovación en las mismas condiciones no era posible. El señor Carlos Benites pidió el uso de la palabra manifestando que esto obedece también por las condiciones y los nuevos requerimientos acordes a la modernidad; por ejemplo, actualmente los camiones cuentan con chips que alertan el nivel de los contenedores. Precisó que ahora se recogen de 190 a 200 toneladas diarias de residuos sólidos en comparación al tiempo del inicio del servicio anterior que fue de 100 toneladas.

Asimismo, la señora Presidenta consulta cuánto cotizó INNOVA. El señor Eduardo Correa solicitó el uso de la palabra informando que INNOVA cotizó más que Petramás, mostrando que en el Cuadro N° 01 se visualiza la propuesta de INNOVA que fue de 25'464,905.02.

La Presidenta mostró la noticia propalada en el diario Perú 21 en el que se expone el deterioro en el que se encontraría los parques en Miraflores, y que un reducido número de vecinos manifiestan que el deficiente servicio podría deberse a un supuesto acto de corrupción de los funcionarios a cargo.

El señor Carlos Benites explica que la nota del diario no difunde la conversación real que él sostuvo con el periodista, que es una información parcializada, que a pesar de haber expresado y mostrado de manera transparente la información de la situación de los parques, esta ha sido tendenciosa.

La Presidenta le consulta a la Secretaria Técnica las características del proceso de concesión, a lo que la referida Secretaria respondió, que en un proceso de



concesión, en un escenario ideal, el proceso dura aproximadamente 18 meses, por lo que este proceso debió iniciarlo la gestión anterior en el año 2017, a fin de avanzar con los estudios de inversión.

El abogado Augusto Palomino indicó que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, que fiscalizó el proceso, en su Dictamen N° 12-019/DGR-SIRE de fecha 12 de marzo de 2019, concluye: "...que la Entidad ha desarrollado las actuaciones preparatorias necesarias para la aprobación de las contrataciones directas materia de análisis, teniendo en cuenta lo señalado en la normativa de contrataciones,...". Innova trató de prorrogar el contrato tomándose la decisión de seguir estrictamente la norma. Asimismo, acotó que la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Concesión señala que: Las obligaciones laborales de El Concesionario (...) "deberá pagar las remuneraciones de su personal con rigurosa puntualidad. INNOVA asume todas las obligaciones correspondientes al empleador respecto de quienes le presten servicios de acuerdo a este contrato...". La Municipalidad de Miraflores no tiene ninguna relación laboral con los trabajadores de Innova, precisó.

Asimismo, indicó el abogado Augusto Palomino que la Cláusula Décimo Cuarta también establece: "EL CONCESIONARIO deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos, denuncias, demandas, contratos, reclamos y gastos relacionados con su personal". En consecuencia, todo reclamo laboral de los trabajadores de Innova Ambiental S.A. tiene que ser atendido directamente por dicha empresa.

El señor Carlos Benites informó respecto de los parques y jardines indicando que respecto a éstos el contrato anterior concluyó el 04 de setiembre de 2018, por lo que también se pudo haber realizado una contratación directa por desabastecimiento, que no se concretó.

La Presidenta solicita se informe si la empresa que se menciona en la nota periodística, que forma parte del Consorcio Miraflores Verde, fue contratada habiendo sido constituida recientemente el 25 de marzo del presente año. El señor Carlos Benites informa que esta empresa cumplió con los términos de referencia y participó en consorcio, y que la noticia la realizan de manera maliciosa, y este contrato concluye el 28 de julio por lo que también se está convocando a concurso.



La Presidenta consulta si se logrará el abastecimiento, solicitándole presenta un informe al respecto, afirmando el señor Carlos Benites que la continuidad del servicio estaba asegurada.

El doctor Ernesto Fuentes mencionó que al inicio de gestión hubo problemas de riego por la llave que de manera negligente se extravió, lo que causó desabastecimiento de agua, opinó que se debe tener cuidado con actos de negligencia debiéndose corregir con medidas de control, lo que no considera un hecho de mala suerte, asimismo opinó que con la experiencia del Subgerente Benites se debería establecer mecanismos de respuesta rápida y demostrar que no hay actos de corrupción, por lo que el tema de información es importante, recomendando que estas acciones positivas se proyecte a los vecinos a través de MIRATV, también recomendó dar la posibilidad de elección del tipo de plantas a los vecinos, así se involucraría a las Juntas Vecinales recientemente elegidas.

La Presidenta asintió en la propuesta manifestando que es recomendable hacer de los miembros de las Juntas Vecinales, socios estratégicos. De la misma opinión es el Embajador Nicolás Roncagliolo, agregando que en el tiempo de los Juegos Panamericanos se debe tener mayor cobertura y una difusión más activa.

El doctor Ernesto Fuentes precisa que debe hacerse difusión ex ante, respecto de las actividades, mejoras, etc. Indicó también que debemos mejorar la noticia, que ésta cumpla sus efectos, de llegar a los vecinos. El señor Carlos Benites indica que a través de la web se ha comunicado los días de riego y poda.

Respecto a la constitución del consorcio, consultó si era legal que forme parte del Consorcio una empresa recientemente constituida, el señor Eduardo Correa indicó que la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, regula los impedimentos para participar en los concursos públicos y que en ésta, se ha verificado que no hay ningún impedimento alguno.

La Presidenta insiste en la pregunta cómo contrarrestar este tipo de procedimientos que generan esta mala percepción de los vecinos. La señora abogada Magly García pidió el uso de la palabra comentando que en la noticia del Diario Perú 21 se expone como un acto de corrupción por lo que resulta importante dar respuesta o tener argumentos para una pronta reacción, así también solicitó a los funcionarios presentes se alcance a la Comisión los documentos sustentatorios y sobretodo copia de los contratos.



Miraflores
es Único



El Embajador Roncagliolo pidió que se exponga ante la Comisión las estrategias de reacción a través de la comunicación, por lo que el doctor Ernesto Fuentes solicita que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional informe para saber cuál es la estrategia comunicativa de la actual gestión municipal.

Sin otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 21:22 horas. Se firma la presente en señal de conformidad de los acuerdos adoptados.

María Cecilia Bákula Budge
Presidenta

Nicolás Alfonso Roncagliolo Higuera
Miembro

Magly Amparo García Bocanegra
Miembro

Ernesto Fuentes Cole
Miembro



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE APOYO A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- El presente Reglamento regula el funcionamiento de la **COMISIÓN DE APOYO A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES**, en armonía con lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo N° 003-2019/MM.

TÍTULO II DE LA COMISIÓN

Artículo 2.- La Comisión de Apoyo a la Lucha contra la Corrupción del Distrito de Miraflores (en adelante LA COMISIÓN), tendrá como objetivo principal la recomendación de acciones para la prevención y combate de la corrupción en la Municipalidad de Miraflores; así como establecer los canales de coordinación para fortalecer la cultura de transparencia, inversión y rendición de cuentas de la administración municipal.

LA COMISIÓN es autónoma en su funcionamiento; depende y reporta directamente al Alcalde de Miraflores y está conformada por vecinos destacados del distrito de Miraflores, estando encargada de pronunciarse, articular y orientar las iniciativas y denuncias que en materia de corrupción se pongan en conocimiento de la Municipalidad de Miraflores, con el propósito de contribuir con una cultura en valores y transparencia en la gestión municipal, una asignación eficiente de los recursos públicos y una mejor calidad de servicios y bienes que se presten a la colectividad.

LA COMISIÓN puede actuar de oficio a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Artículo 3.- La Municipalidad de Miraflores brindará las facilidades materiales, de local y apoyo secretarial para las reuniones de LA COMISIÓN.

TÍTULO III DE LA CONFORMACIÓN

Artículo 4.- LA COMISIÓN está integrada hasta por cinco (05) miembros que deberán ser vecinos del distrito.





Artículo 5.- Los cargos de los miembros de LA COMISIÓN tendrán la calidad de “Ad Honoren”.

TITULO IV QUÓRUM y VOTACIONES

Artículo 6.- El quórum de la COMISIÓN para llevar a cabo una sesión o adoptar acuerdos es de tres de sus miembros.

Los acuerdos se adoptan por mayoría mínima de tres de los miembros asistentes a la sesión.

En caso de empate entre cuatro asistentes, el Presidente tiene voto dirimente.

Artículo 7.- En ausencia del Presidente, ejercerá la Presidencia el miembro designado por la Comisión.

TITULO V DE LAS FUNCIONES

Artículo 8.- Las funciones de LA COMISIÓN son las siguientes:

- 8.1 Emitir pronunciamiento sobre las denuncias o acciones de oficio que LA COMISIÓN emita, poniendo las mismas en conocimiento directo del Alcalde.
- 8.2 Efectuar propuestas que mejoren el marco normativo de la municipalidad para reforzar las acciones contra la corrupción y propiciar la transparencia en la información y rendición de cuentas de la Administración Municipal.
- 8.3 Fomentar y propiciar mediante eventos la divulgación de los canales de quejas, reclamos y/o denuncias, así como charlas, conferencias y eventos en los centros educativos del distrito. Para tales efectos las distintas dependencias de la Municipalidad apoyarán las acciones de LA COMISION.
- 8.4 Proponer acciones que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios municipales así como la mejora del marco normativo de los procedimientos internos en favor de los vecinos de Miraflores.

Artículo 9.- El Presidente de LA COMISIÓN tendrá las siguientes funciones:

- 9.1 Realizar las convocatorias y presidir las sesiones de LA COMISIÓN.
- 9.2 Gestionar los requerimientos que la Comisión acuerde ante el Alcalde y /o el funcionario municipal pertinente.
- 9.3 Suscribir la documentación aprobada por LA COMISIÓN.





TITULO VI

DECLARACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Artículo 10.- Antes de asumir funciones, los miembros de LA COMISIÓN suscribirán ante el Alcalde de Miraflores, una Declaración Jurada, donde deberá establecerse la inexistencia de intereses en conflicto con la Municipalidad de Miraflores o el Estado peruano.

TÍTULO VII

DEL CONOCIMIENTO DE DENUNCIAS

Artículo 11.- LA COMISIÓN conocerá directamente de todas las denuncias de corrupción que sean presentadas ante la Municipalidad de Miraflores por vecinos del distrito o por terceras personas ajenas al mismo.

LA COMISIÓN no atenderá casos que califiquen como quejas funcionales, las cuales tienen su procedimiento regulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, las mismas que deberán reportarse a la Secretaría General.

En tal sentido, la valoración antiética de la denuncia es lo que la distingue de aquella de carácter estrictamente administrativa o funcional.

Artículo 12.- Las denuncias dirigidas a LA COMISIÓN se deberán formular por escrito, debiendo ser acompañadas de los medios probatorios o documentación que la sustente así como la identificación del denunciante.

Artículo 13.- LA COMISIÓN estará obligada a pronunciarse con autonomía sobre toda denuncia que le fuera presentada y cualquiera que fuera su resultado. Sus recomendaciones son directamente puestas por escrito en conocimiento del Alcalde.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El presente Reglamento será publicado de forma permanente, conjuntamente con la relación de sus miembros, en el Portal web de la Municipalidad de Miraflores.

VIGENCIA

Segunda. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

